



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLIVOS GIMENO
18/02/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el díhuit de febrer de dos mil vint-i-dos va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

21. EXPEDIENT 928047E.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA - FALLAS 2022 – FJFS.

Vista la solicitud presentada en fecha 02/02/2022, registro de entrada núm. 5.488, presentada por D. Jaime Gil Arastell en nombre y representación de la Federación Junta Fallera de Sagunto, con NIF G98437551, y domicilio social en Plaza Tirant lo Blanch, s/n del municipio, solicitando una subvención nominativa de 102.000,00€ (ciento dos mil euros), destinada a financiar las actividades generales de la entidad a la que representa (actividades recreativas, de representación y espectáculos públicos), incluida en la aplicación presupuestaria 450.3380.48639 del Presupuesto municipal vigente, para el presente ejercicio 2022, destinada a financiar el proyecto festivo, conforme al programa detallado de actividades presentado por el interesado, denominado:

- *Actividades Falleras 2022.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art 22 LGS).

Las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general municipal se registrarán por las bases de ejecución del presupuesto, por las disposiciones de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que les son aplicables en cuanto a requisitos de los beneficiarios, obligaciones de los mismos, pagos, gastos subvencionables, justificación de la subvención, incumplimiento y formas de reintegro, control financiero, sanciones, etc., y por el convenio a través del cual se canalizan, o en su defecto, el acuerdo de concesión, que establecerá las condiciones y los compromisos específicos (BEP 49.2).

La inclusión de la partida presupuestaria en el presupuesto municipal no crea derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no haya sido adoptada la resolución de concesión, previo el procedimiento establecido, por el órgano competente. A su vez, el hecho de que en un ejercicio presupuestario se encuentre consignada una subvención no genera expectativas de derecho en futuras anualidades (BEP 48.2).

El otorgamiento de las subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional, y la Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento, no siendo nunca invocables como precedente (BEP 48.3).

Esta promoción cultural que se lleva a cabo a través de la subvención, se realiza en atención a las atribuciones conferidas en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece como competencias propias de los municipios la promoción de la cultura, la promoción de la ocupación del tiempo libre y la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. En consonancia con lo dispuesto en la normativa autonómica vigente, concretamente en el artículo 33.3.n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, el cual establece como competencias propias de los municipios valencianos las actividades culturales, ocupación del tiempo libre y turismo.

El beneficiario, mientras perdure la actual situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID19, podrá solicitar, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la resolución de concesión que comporten:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA TDPJ TDQX W3CT TWH

TRASLLAT ACORD N. 21, JGL DE 18.02.2022. - SEFYCU 3071578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLIVOS GIMENO
18/02/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

- 1.- Ampliación de los plazos fijados.
- 2.- Reducción del importe de la subvención concedida.
- 3.- Alteración de las acciones que se integran en la actividad subvencionada.

Todo ello, cuando traigan causa de circunstancias sanitarias, situaciones imprevistas o sean necesarias para la buena finalidad de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañan derechos de terceros.

No se requerirá presentar solicitud por alteraciones en los conceptos del presupuesto de la actividad que tengan carácter estimativo, pero tendrán que guardar la correspondencia que hace falta con el proyecto presentado o justificar la desviación de acuerdo con el que establece la base decimoctava.

Con carácter general, la subvención se destinará a la organización de actividades culturales, de representación y espectáculos públicos que contribuyan al fomento y promoción de nuestra cultura popular, así como a la ampliación de la oferta lúdica, cultural y turística del municipio. Tales actividades no supondrán contraprestación alguna para sus participantes y espectadores y serán organizadas en su totalidad por la Federación Junta Fallera de Sagunto.

El importe de la subvención se destinará únicamente a la realización del proyecto para el que se otorga y en ningún caso podrá destinarse a la adquisición de mobiliario, equipos, bienes de carácter inventariable, realización de gastos de inversión, y gastos derivados de operaciones de crédito.

Dado que se ha comprobado y queda constancia en el expediente:

- El beneficiario presenta la siguiente documentación conforme lo dispuesto en las BEP vigentes (Base 49):
 - Programa detallado y presupuesto total desglosado por actividades a realizar para la ejecución del proyecto, acompañado de certificación de la Entidad sobre programa anual de actuación y de aprobación de sus cuentas económicas del ejercicio fallero anterior (aportando las actas), al tratarse de una subvención nominativa superior a 5.000,00€.
 - Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social.
 - Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el art.13 puntos 2 y 3 de la LGS.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sagunto, conforme certificado emitido por la Recaudación municipal.
- Que la citada entidad NO tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención según dispone art.28 LGS, estableciéndose las obligaciones y los compromisos específicos en el presente Acuerdo de Concesión, conforme lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto vigente núm.49.2.
- Que SÍ se ha podido verificar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa que corresponden a la entidad (art 6 y art 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia), en cuanto a la publicación de información de índole organizativo y económico, por ser Entidad que percibe subvenciones públicas en la dirección (<https://fjfs.es/llei-192013-de-transparencia-informacio-publica-i-bon-govern/?lang=es>), siendo necesaria su mejora en cuanto a la actualización de los datos publicados.

La transparencia es fundamental en la conciencia de la necesidad de rendir cuentas a la ciudadanía sobre los retornos sociales efectuados con dinero de origen público. Al tratarse de una entidad con un presupuesto anual superior a 50.000€, la información sujeta a las obligaciones de transparencia debe ser publicada en la



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA TDPJ TDQX W3CT TWH

TRASLLAT ACORD N. 21, JGL DE 18.02.2022. - SEFYCU 3071578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
18/02/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

página web de la entidad y de una manera veraz, clara, estructurada, objetiva y, preferiblemente en formatos reutilizables.

- La entidad consta inscrita en el RME como asociación festiva, con núm. de registro 385.
- Que el proyecto financiado es de interés general para el municipio, teniendo en cuenta que las *Fallas de Sagunto* han sido declaradas Fiestas de Interés Turístico Autonómico en Resolución de fecha 13 de marzo de 2007 (DOGV Núm.5315 de 16/04/2007), por ofrecer una especial relevancia desde el punto de vista turístico, y suponer, entre otros: la integración y participación de la sociedad local, la afluencia e integración de visitantes y turistas, la potenciación, conservación y difusión de valores positivos de convivencia, tolerancia y reconocimiento de la diversidad, la promoción tanto del territorio en el que se desarrollan como de sus valores culturales, lúdico-festivos, etc.; Fiesta de Interés Turístico Nacional, por Resolución de 10 de diciembre de 2013 (BOE Núm.312 de 30/12/2013), por el arraigo de la fiesta en la localidad; y desde noviembre de 2016, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, por la UNESCO.

Visto el informe de la Intervención municipal de Fiscalización Previa en régimen de Requisitos Básicos, suscrito en fecha 11/02/2022, con resultado “*De Conformidad*” y que obra en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la atribución conferida a la Alcaldía en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, delegada en virtud de Resolución de Alcaldía núm.3683, de 28 de junio de 2019, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Fiestas, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder la subvención nominativa solicitada por Federación Junta Fallera de Sagunto, con NIF G98437551, de acuerdo con el siguiente detalle, para el proyecto subvencionado que se especifica a continuación, conforme la documentación presentada por el beneficiario:

<i>Finalidad subvención o proyecto</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Importe proyecto</i>	<i>Importe subvención</i>	<i>Importe Justificación</i>
<i>Actividades Falleras 2022</i>	450.3380.48639	104.058,00€	102.000,00 €	104.058,00€

Proyecto subvencionado: Espectáculos públicos y actividades culturales y de representación, conforme al programa aportado por el interesado y con un coste total de 104.058,00€ y que se desglosan a continuación:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA TDPJ TDQX W3CT TWHd

TRASLLAT ACORD N. 21, JGL DE 18.02.2022. - SEFYCU 3071578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
18/02/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

FEDERACION JUNTA FALLERA DE SAGUNTO GASTOS 2022			
23	NIT D'ALBAES	2300 Grupo Nit d'Albaes	2.700,00
			2.700,00
26	CRIDA	2600 Impresión Carteles	78,00
		2601 Montaje de Tarima	825,00
		2602 Megafonia Crida	360,00
		2603 Servicios autobuses -Crida	734,00
		2604 Banda de Musica	850,00
		2605 Mascleta	2.750,00
		2611 Tecnico,iluminacion,azafatas	275,00
		2617 Ingeniería y proyectos normativa vigente	275,00
		2621 Medidas Seguridad e higiene covid	500,00
			6.647,00
29	DELEGACION DE RECOMPENSAS	2900 Masclets entregados	1.575,00
		2901 Pergaminos masclet	152,00
		2902 Enmarcado de Recompensas	230,00
		2904 Adquisicion de insignias Y agujas federacion	320,00
			2.277,00
25	EXPOSICION FOTOGRAFICA SAYAS	2500 Regalos Sayas y Bono	75,00
		2501 Impresión de Fotos para exposicion y materiales	535,00
			610,00
34	EXPOSICION NINOT	3401 Flores	180,00
		3402 Vino de Honor Exposicion	325,00
		3403 Atenciones Jurado Exposicion	250,00
		3405 Estructura medicion ninots	200,00
			955,00
24	CABALGATAS FALLERAS	2402 Mantenimiento Carrozas	250,00
		2403 Caramelos, Confeti y Bolitas	887,00
		2404 Atenciones FM y Corte Honor	170,00
		2406 Atenciones Jurados Cabalgatas	150,00
			1.457,00
31	LIBRET FJFS	3100 Flores Present. Libret	50,00
		3102 Impresión Libret	2.500,00
		3103 Fotografías Libret	575,00
			3.125,00
27	SEMANA FALLERA 2022		
	VISITA JUNTAS LOCALES	2700 Servicio Autobuses	275,00
			275,00
	GILET, FAURA Y JURADOS	2711 Almuerzo Jurados	105,00
		2712 Comida Jurados	125,00
		2714 Servicio Autobuses	1.995,00
		2715 Banda de Musica	850,00
		2716 Notario para Premios	143,00
			3.218,00
	SAGUNTO Y PREMIOS	2721 Banderines Premios	250,00
		2723 Servicio Autobuses	1.450,00
		2724 Megafonia	400,00
		2725 Banda de Musica	850,00
		2727 Retransmision por streaming	625,00
			3.575,00
	PUERTO	2730 Pago Jurados enviados a otra juntas locales	120,00
		2731 Servicio Autobuses	1.250,00
		2732 Benda de Moxka	830,00
			2.200,00
	OFRENDAS	2742 Flores Ofrendas	1.364,00
		2743 Megafonia Ofrendas	700,00
		2744 Banda de Musica	850,00
		2745 Retransmision por streaming	1.355,00
		2746 Atenciones FM,Corte,Invitados y autoridades	750,00
			4.519,00
			13.807,00



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA TDPJ TDQX W3CT TWHD

TRASLLAT ACORD N. 21, JGL DE 18.02.2022. - SEFYCU 3071578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
18/02/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

43 NIT DEL FOC		4301	Nit del Foc	10.000,00
		4302	Proyectos y permisos	200,00
		4303	Servicio Ambulancia	125,00
				10.325,00
30 DELEGACION COMUNICACIÓN				
		3003	Carteles Fallas 2022	120,00
				120,00
28 SECRETARIA GENERAL				
GENERAL		2801	Material Informatico y Admon	189,00
		2804	Gastos Bancarios	400,00
		2808	Nombramiento Auditor	917,00
				1.436,00
SEGUROS		2810	Responsabilidad Civil - Seguros Eliseo	8.500,00
		2811	Accidentes Colectivo - Seguros Eliseo	1.700,00
		2812	Seguro R civil Museo - Seguros Eliseo	405,00
		2813	Seguro Defensa Juridica Museo - Seguros Eliseo	127,00
				10.732,00
BANDAS Y FAJINES		2820	Bordados Costa Azahar - Ejecutiva	690,00
		2821	Bandas Costakuhar - FM y Corte Honor	575,00
		2822	Escarapelas y pañuelos	200,00
				1.465,00
				13.633,00
15 HERMANAMIENTO CECINA				
DELEGACION FIFS		1507	Faja Afiliere y Banda Madrina	100,00
				100,00
DELEGACION TARGA		1510	Atenciones Exaltacion	300,00
		1511	Hotel Semana Fallera	3.500,00
		1513	Bordados(pañoletos y escarapelas)	90,00
		1515	Comida San Jose	420,00
		1516	Cena Despedida dia 20	420,00
				4.730,00
				4.830,00
22 DELEGACION RELACIONES INSTITUCIONALES				
FM Y CORTE HONOR		3204	Atenciones FM y Corte Honor (meriendas)	600,00
		3207	Comida San Jose	576,00
		3208	Despedida Deleg. Cecina	240,00
		3211	Regalo Casa de Andalucía	30,00
				1.446,00
40 INDEUMENTARIAS OFICIALES				
		4001	Indumentaria Oficial FM y Corte	3.725,00
		4002	Indumentaria Oficial FMI y Corte	3.725,00
		4003	Acto entrega trajes oficiales	150,00
				7.600,00
10 CRUZ DE MAYO				
		1001	Tibaleto y Dolçaina	150,00
		1002	Adorno Floral Cruz de Mayo	120,00
				270,00
11 ELECCION FFMM				
		1100	Flores Candidatos	100,00
		1102	Retransmission por streaming	625,00
		1103	Tecnico,avellanes y azafatas - Presto Music	250,00
				975,00
13 VISITA ALACANT				
		1302	Hotel	325,00
		1303	Comidas y Cenas	100,00
				425,00
16 DESPEDIDA FFMM				
		1600	Decoracion Escenario	100,00
		1601	Flores Despedida FFMM	340,00
		1602	Lucas, Megafonia y Azafatas - Presto Music	275,00
		1603	Cena de Despedida - Falleras Mayores, corte y Ayto	450,00
		1604	Retransmission por streaming	625,00
		1605	Regalo para las FFMM	325,00
				2.115,00



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA TDPJ TDQX W3CT TWH

TRASLLAT ACORD N. 21, JGL DE 18.02.2022. - SEFYCU 3071578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
18/02/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

17 NOMINACION Y PROCLAMACION FFMM		
1701	Dolçaina i Tabal	150,00
1702	Flores Proclamacion	350,00
1703	Cuadros FFMM	420,00
1704	Titulos para damas	146,00
1705	Vino de Honor -Representacion FRS y comisiones	2.675,00
		3.741,00

18 EXALTACION FFMM		
TODAS LAS COMISIONES		
1801	Regalo Mantenedor	100,00
1805	Impresión Posters	100,00
1808	Mantenimiento Decoracion	400,00
1812	Flores Decoracion	595,00
1814	Servicio Autobuses	750,00
1815	Banda Musica	850,00
1816	Megafonia	430,00
1818	Azafatas y Luces -Presto Music	975,00
1819	Detalles Pletesia (orquideas)	180,00
1821	Merienda CCHH-FFMM	50,00
1823	Cena Presentacion -Invitados	1.575,00
1824	Gastos varios Exaltacion (chuches niños)	77,00
1827	Instalaciones Cuadros Electricos Teatro	75,00
1828	Retransmision y diffusion TV exaltacion	625,00
1828	medidas seguridad e higiene covid	435,00
		7.222,00

33 DELEGACION FESTEJOS PLAY BACKS		
3302	Montaje Luces y Pantalla	3.575,00
3304	Memoria Tecnica y certificacion montaje	363,00
3305	Certificacion Electrica	242,00
3306	Seguro PlayBacks+franquia	480,00
3307	Sillas Alquiler	1.435,00
3308	Seguridad Levantina	955,00
3310	Premios	395,00
3311	Regalo Niños	375,00
3312	Servicio Ambulancias	790,00
3313	Inspeccion ECA	700,00
3314	Accreditaciones y otros (CONTROL DE AFORO)	475,00
3315	Conexiones Electricas -Electromur GENERADOR)	664,00
3317	Homologacion grupos electrogenos industria	617,00
3319	retransmision por streaming	675,00
		11.761,00

19 9 DE OCTUBRE Y PILAR		
1900	Flores Procecion	75,00
1906	Flores Dia del Pilar	175,00
		250,00

20 NAVIDADES		
2003	Caramelos y Confeti	76,00
2004	Atenciones Navidad	122,00
		198,00

35 DELEGACION CULTURA		
PRESENTACION BOCETOS Y CARTEL ABUNCIADOR		
3560	Flores Inauguracion	100,00
3561	protocolo apertura auditorio	275,00
3562	Otros gastos inauguracion	375,00
		750,00
TROBADES		
3501	lotes de dibujo	35,00
		35,00
CLAUSURA ACTIVIDADES		
3511	Flores	136,00
3512	Luces Aula Cultura	275,00
3513	Megafonia	325,00
		736,00
DIA DEL XIQUET		
3519	Parque infantil	775,00
		775,00 €
CERTAMEN DE CORTOS		
3520	Luces Presto Music	325,00
3521	Megafonia	275,00
3523	obsequis participants	100,00
		700,00
CERTAMEN DE TEATRO		
3540	Luces Presto Music	325,00
3541	Megafonia	275,00
3543	obsequis participants	100,00
		700,00
PASODOBLES FFMM		
3532	Pago Compositores	425,00
3534	Regalos	175,00
		600,00
		4.296,00 €



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA TDPJ TDQX W3CT TWH

TRASLLAT ACORD N. 21, JGL DE 18.02.2022. - SEFYCU 3071578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLIVOS GIMENO
18/02/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

36 DELEGACIÓN DEPORTES	3601 Adquisición Material deportivo	250,00
		250,00
37 MUSEO MEJORAS Y MANTENIMIENTO	3701 Mantenimiento Museo	2.000,00
	3702 Fotos y vídeos FFMM FFPS- FM y Presidentes	70,00
	3703 Limpieza Museo	200,00
	3704 Mejoras Instalaciones museo	250,00
		2.520,00
39 GASTOS IMPREVISTOS MEDIDAS COVID	3900 MEDIDAS COVID	500,00
		500,00
TOTAL GASTOS PREVISTOS		104.058,00

SEGUNDO: La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

1	<i>Normativa aplicable</i>	Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, normativa de desarrollo, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes y por el presente acuerdo de concesión.
2	<i>Objeto subvención</i>	Actividades recreativas, culturales, de representación y espectáculos públicos con motivo de la celebración de las Fallas durante el ejercicio 2022
3	<i>Plazo ejecución</i>	Del 01-01-2022 al 31-12-2022
4	<i>Plazo Justificación</i>	31 de enero 2023
5	<i>Forma Justificación:</i>	- Con la finalidad de simplificar y mejorar las obligaciones de justificación que corresponden al beneficiario, y de conformidad con lo dispuesto en la BEP núm. 54, la justificación de la subvención se efectuará en la Modalidad de “Cuenta Justificativa con aportación de informe de auditor”. - La rendición de la Cuenta Justificativa con informe de Auditor, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, que regula “la Norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio“. Deberá cumplimentar el modelo de Informe que se incorpora en el Anexo I en el que se detallan las comprobaciones a efectuar por el Auditor. - El Auditor <u>deberá pronunciarse</u> sobre el importe total justificado cuando este no sea igual o superior a los fondos recibidos. - Manual de ayuda: Consultar “Guía para la Justificación de proyectos subvencionados” disponible en www.aytosagunto.es/subvenciones.
6	<i>Importe a Justificar</i>	104.058,00€ Importe del proyecto subvencionado conforme al presupuesto aportado por el interesado.
7	<i>Expediente</i>	Núm. 933412F



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA TDPJ TDQX W3CT TWH

TRASLLAT ACORD N. 21, JGL DE 18.02.2022. - SEFYCU 3071578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
18/02/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

	Justificación	
8	Compatibilidad	1.- No se admite la compatibilidad con otras subvenciones concedidas por el Ajuntament de Sagunt. 2. - La subvención regulada en el presente convenio será compatible con otras ayudas o subvenciones concedidas por otros entes financiadores distintos del Ajuntament de Sagunt, teniendo en cuenta que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones (prohibición de beneficio). 3.- A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 d) de la Ley General de Subvenciones, una de las obligaciones del beneficiario es comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
9	Publicidad	- El beneficiario deberá realizar y acreditar que ha efectuado la publicidad realizada sobre la financiación pública del proyecto subvencionado (art. 14.1,h) LGS) Dicha publicidad se efectuará por medio de la inserción del texto “<i>Colabora: Ajuntament de Sagunt</i>” y acompañado de su logotipo en todo el material gráfico que se elabore, vallas publicitarias, catálogos folletos, carteles, etc. y se mantendrá durante todo el periodo de realización de la actividad subvencionada. - La realización de dicha publicidad deberá acreditarse, aportando la documentación o material necesario en la rendición de la Cuenta Justificativa. - Se realiza advertencia al interesado de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37.1.d) de la Ley General de Subvenciones, como es el reintegro de la subvención.
10	Régimen de garantías	Dado el prestigio y arraigo que la entidad tiene en el municipio se dispensa de la prestación de garantías.
11	Contabilidad	La entidad beneficiaria deberá identificar, en su contabilidad (según Plan de Cuentas para las Entidades sin fines Lucrativos, Resolución de 26 de marzo de 2013 BOE martes 9 de abril 2013 N° 85) , los ingresos, los gastos y los pagos derivados de la realización de la actividad subvencionada, debidamente desglosados por acciones, de tal manera que permita relacionar de forma clara y transparente los documentos justificativos de los gastos incurridos y los pagos realizados con las acciones subvencionadas realizadas
12	Reintegro	1.- Conforme al artículo 37 LGS, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA TDPJ TDQX W3CT TWHD

TRASLLAT ACORD N. 21, JGL DE 18.02.2022. - SEFYCU 3071578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
18/02/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

		hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, previa la tramitación del correspondiente expediente, en los casos siguientes: - Incumplimiento de la finalidad, objetivo o proyecto para la que la subvención fue otorgada. - Incumplimiento de la obligación de justificación, previo requerimiento que necesariamente deberá efectuar el Departamento Gestor. - Incumplimiento de la obligación de dar la adecuada <u>publicidad</u> al carácter público de la financiación de programa o actividad objeto de subvención. - Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos, falseándolos u ocultando los que lo hubieran impedido. - Negativa, resistencia u obstrucción por parte de la entidad beneficiaria a las actuaciones de comprobación y control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención. 2.- La no ejecución de todo el gasto subvencionado correspondiente a cada anualidad dará lugar a reintegro parcial, pudiendo ser realizado tal reintegro de modo voluntario por el beneficiario. 3.- Asimismo, el incumplimiento por el beneficiario de alguna de las obligaciones impuestas en el presente Convenio podrá dar lugar a reintegro parcial en la parte concreta a la que afecte, previa instrucción del correspondiente expediente. 4.- Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto, el Ayuntamiento, procederá a su cobro por la vía de apremio, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Igualmente será de aplicación el Título III del Reglamento de la Ley general de subvenciones, sobre el reintegro.
13	<i>Otras obligaciones del beneficiario</i>	La entidad subvencionada asume las siguientes obligaciones: - Con carácter primordial, cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención. - La entidad beneficiaria se relacionará electrónicamente con esta Administración por ser persona jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el art.14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a través de la plataforma habilitada para ello. - Presentará la documentación preceptiva establecida y cuanta documentación le sea requerida en relación con las facultades de control que corresponden al Ayuntamiento, en relación con la actividad subvencionada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). - Dar la adecuada publicidad de la financiación pública del



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA TDPJ TDQX W3CT TWHD

TRASLLAT ACORD N. 21, JGL DE 18.02.2022. - SEFYCU 3071578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLIVOS GIMENO
18/02/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

	programa o actividades objeto de la subvención y que sean financiadas por el Ayuntamiento (ver apartado 9 anterior). 5. El beneficiario deberá cumplir con los requisitos comprendidos en los supuestos del art 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resultan aplicables. 6. Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración o modificación de las condiciones para ser beneficiario de la subvención que pudiera producirse durante la vigencia del convenio o cualquiera de sus prórrogas. En este apartado se incluye cualquier cambio en los miembros y representantes de la entidad. 7. La Federación Junta Fallera de Sagunto será la entidad responsable de la organización, gestión y pago de las actividades organizadas y propuestas en su proyecto de actividades. 8. El beneficiario proporcionará la infraestructura necesaria para asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de actividades recreativas y espectáculos públicos, así como, la normativa sanitaria existente en cada momento con motivo de la COVID-19. A tal efecto, se mantendrán las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención. Igualmente, la entidad beneficiaria asume la obligación de comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social, con carácter previo al inicio de la prestación de los servicios de espectáculos públicos, el alta, la baja y las variaciones de datos que afecten al colectivo de artistas que haya contratado, para ello, deberá instar a la Tesorería General de la Seguridad Social su alta como empleador. 9. La subvención tendrá que utilizarse para afrontar los gastos que ocasionan la celebración de los actos organizados, según el Calendario y la Memoria de Actividades presentados por el beneficiario. En el importe de la subvención concedida, se incluye el pago en la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) por todos aquellos actos que, organizados por el beneficiario de la subvención, están sujetas a su canon. La autorización otorgada por la SGAE, en caso de ser necesaria, tendrá que acreditarse con la presentación de la misma antes del inicio de las actividades. 10. En los espectáculos con artificios pirotécnicos, el beneficiario deberá observar en todo momento el estricto cumplimiento de la normativa vigente, así como las disposiciones aplicables por la Delegación de Gobierno para disparo de fuegos de artificio. 11. El beneficiario estará sujeto a la normativa en materia de
--	--



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA TDPJ TDQX W3CT TWH

TRASLLAT ACORD N. 21, JGL DE 18.02.2022. - SEFYCU 3071578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
18/02/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

		contratación, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Cuando la cuantía del gasto a realizar supere las cantidades establecidas para el contrato menor en la citada ley, deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. No podrá fraccionarse un gasto con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de este requisito (art.31.3 Ley General de Subvenciones).
14	Gastos subvencionables	1.- De conformidad con el artículo 31 LGS, se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del proyecto. A no ser, que pueda motivarse la realización del gasto en un momento posterior o anterior, debido a causas no previsibles o a la naturaleza del gasto. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. 2.- Los fondos concedidos podrán destinarse a los conceptos que se especificaron en la solicitud y que podrán consistir en alguno de los siguientes conceptos vinculados al proyecto subvencionado: a) Retribuciones y gastos de personal afecto a la actividad. b) Trofeos y otros gastos de material específico de la actividad. c) Contratación de espectáculos musicales, pirotécnicos, teatrales y/o análogos. d) Seguros de accidente o responsabilidad civil afectos a la actividad o proyecto subvencionado. e) Pequeños gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes propios y arrendados. f) Adquisición de material de oficina no inventariable. g) Otros gastos diversos, entre ellos, los publicitarios y de propaganda, organización de reuniones y eventos directamente relacionados con el objeto de la subvención. h) Gastos relativos a la realización de cursos afectos a la actividad subvencionada i) Gastos derivados de celebraciones gastronómicas o protocolarias directamente vinculadas al proyecto subvencionado, abiertas al público y sin contraprestación, y aquellas necesarias para el buen funcionamiento de las actividades y recogidas expresamente en el programa festivo admitido que sean representativas del carácter turístico y/o tradicional de la fiesta, tales como paellas populares, calderas, indemnizaciones de voluntarios de protección civil, miembros de la Junta y Jurados, y personalidades.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA TDPJ TDQX W3CT TWH

TRASLLAT ACORD N. 21, JGL DE 18.02.2022. - SEFYCU 3071578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
18/02/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

		j) Gastos derivados de actividades protocolarias estrictamente necesarias en el desarrollo de las funciones de representación de la ciudad, asistencia a Jurados de fallas y/o similar, incluidos los gastronómicos. k) Gastos de asesoría fiscal, laboral o contable y gastos de auditoría derivados de la emisión de informe de auditor en que incurra la Entidad en relación a la rendición de la Cuenta Justificativa con Informe de Auditor. l) Gastos por la realización de transferencias bancarias para el pago de gastos subvencionables. m) Los tributos son gastos subvencionables, siempre que estén vinculados directamente al proyecto y si reúnen los requisitos para ser gasto elegible, cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. Así, el IVA es subvencionable cuando el beneficiario lo paga y no se lo deduce posteriormente. n) Gastos derivados de la adquisición de productos preventivos y de higiene a causa de la pandemia. Dichos gastos incluyen la adquisición de productos y materiales de desinfección y sanitarios (geles hidroalcohólicos, termómetros, alfombrillas limpiadoras, pantallas de protección...), la contratación de servicios de limpieza o desinfección y cualquier gasto corriente generado para la contención y protección de la COVID-19. 3.- Los gastos han de efectuarse durante el plazo de ejecución del proyecto subvencionado y, en ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
15	Gastos no subvencionables	Son Gastos NO subvencionables los siguientes: a) Los gastos y pagos que hayan sido realizados fuera de los plazos de ejecución del proyecto y de justificación, respectivamente. b) La subvención no se destinará a sufragar los gastos por las tareas de gestión y desarrollo de los proyectos correspondientes. c) Gastos asociados a personal que no impute horas directamente al proyecto. d) Honorarios e indemnizaciones de cualquier tipo a los órganos directivos de la entidad beneficiaria, así como a personas vinculadas a los mismos hasta el primer grado de parentesco, tanto por consanguinidad como por afinidad. e) La adquisición de mobiliario, equipos informáticos o de telefonía, bienes de carácter inventariable. f) La realización de gastos de inversión y derivados de operaciones de crédito. g) Inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero o leasing. h) Intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos, gastos derivados de operaciones de crédito ni gastos financieros, así como cualquier gasto derivado de una inadecuada o ineficiente gestión de los fondos públicos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA TDPJ TDQX W3CT TWH

TRASLLAT ACORD N. 21, JGL DE 18.02.2022. - SEFYCU 3071578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
18/02/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

		i) Sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales. j) Gastos extras de hotel y gastos suntuarios, excepto los estrictamente necesarios realizados en las funciones de representación de la ciudad de Sagunto en eventos festivos de hermanamiento. K) Gastos derivados de celebraciones gastronómicas o protocolarias dirigidas únicamente a socios, colaboradores y/o simpatizantes. L) Gastos financieros, notariales y registrales, periciales para la realización del proyecto subvencionado y gastos de administración específicos, a excepción del acta notarial relativa a los premios de fallas. M) Los impuestos indirectos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación y los Impuestos personales sobre la renta (IRPF) m) Los Costes indirectos (gastos no asociados directamente con el programa: arrendamientos, suministros, comunicaciones), ni las Amortizaciones.
16	Pagos	1.- De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Deberá acreditarse la realización del pago material de los gastos, por cualquier medio válido en derecho. Si la verificación de los pagos resulta negativa, no se admitirá el gasto. 2.- El beneficiario debe de conservar los justificantes acreditativos de la realización del pago material al proveedor o prestador del servicio, que se facilitará al Auditor de la Cuenta Justificativa. 3.- Los pagos en efectivo se realizarán excepcionalmente y limitados a gastos de pequeña cuantía. 4.- Deberá cumplirse, en cualquier caso, lo señalado en el art.7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, modificado por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, sobre limitación de los pagos en efectivo (actualmente establecido en 1.000,00€). Cuando el importe de la operación o gasto realizado por el beneficiario en la ejecución del proyecto, supere dicho límite, no podrá realizarse en efectivo el pago de la operación, ni ninguno de los pagos parciales si los hubiera. Deberá tenerse en cuenta que el pago mediante cheques al portador se equipara a efectivo por lo que se recomienda no utilizar este medio de pago bajo ningún concepto. 5.- No se aceptarán aquellos documentos de pago que, aun siendo conformes con los requisitos formales, no permitan identificar claramente las facturas o justificantes vinculados al proyecto al que correspondan. 6.- Para la presentación de justificantes de pago admisibles, ver



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA TDPJ TDQX W3CT TWH

TRASLLAT ACORD N. 21, JGL DE 18.02.2022. - SEFYCU 3071578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
18/02/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

		<i>Guía para la justificación de proyectos subvencionados</i> publicada en la web del Ayuntamientos, sección subvenciones (https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx).
17	Obligaciones entidad concedente	El AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO asume las siguientes obligaciones con respecto a la Entidad Beneficiaria: 1. a) Proceder al ingreso de la cantidad objeto de subvención de acuerdo con el Presupuesto municipal, aplicación presupuestaria 450/3380/48639. 2. Este ingreso conforme al artículo 34.4 de la LGS, se realizará como pago anticipado antes de la presentación y aprobación de la justificación de los gastos, por el 100% del importe concedido, siempre y cuando el beneficiario no tenga cantidad pendiente de justificar ni reintegros pendientes de abonar. b) Ceder el uso temporal del <u>escenario y la tribuna</u> de su propiedad, previa solicitud del beneficiario y siempre y cuando dichas instalaciones estén disponibles. En caso de ser cedidos, el montaje, desmontaje y las certificaciones preceptivas, serán asumidas por el Ayuntamiento de Sagunto. c) A prestar los servicios públicos de <u>limpieza y señalización vial</u>, incluidas las vallas necesarias por motivos de seguridad y hasta el límite de las existencias disponibles, necesarios para las actividades y espectáculos descritos en el proyecto. d) La <u>moqueta</u> para aquellos actos que fuera necesario, previa solicitud del beneficiario. e) Ofrecer <u>presentes/obsequios</u> en los actos protocolarios de las falleras del municipio integrantes de la Federación. f) El Ajuntament asumirá el pago de los derechos de autor a la Sociedad General de Autores (<u>SGAE</u>) de los espectáculos que organice el Ayuntamiento o en los casos en que pague el caché del artista musical. Corriendo a cargo del beneficiario, en el resto de los casos. g) El Ajuntament contratará los <u>servicios sanitarios y dotaciones higiénicas</u> preceptivos para los espectáculos que solicite el beneficiario, previo estudio y aceptación por esta administración, siempre y cuando exista crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente al contrato mayor adjudicado a tal objeto y no se perjudiquen derechos de terceros. En caso contrario, el servicio deberá ser contratado por el beneficiario. h) La organización de <u>2 mascletades</u>, si las condiciones sanitarias lo permiten, cuya fecha se establecerá de mutuo acuerdo entre las partes firmantes, corriendo a cargo de este Ajuntament los gastos y trámites necesarios para su ejecución. i) Se pondrá a disposición del beneficiario los puntos de <u>conexión eléctrica</u> de que dispone, no haciéndose cargo de suministro eléctrico adicional. j) El suministro de extintores, cuando así lo solicite el beneficiario y estén disponibles. Siendo el beneficiario el responsable de la recepción y devolución de estos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA TDPJ TDQX W3CT TWH

TRASLLAT ACORD N. 21, JGL DE 18.02.2022. - SEFYCU 3071578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLIVOS GIMENO
18/02/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

		k) Para el desarrollo de la actividad de los Playbacks, se cederá el uso provisional de alguna de las <u>instalaciones municipales</u> según disponibilidad, así como, la limpieza del mismo tras la finalización del evento. l) La tramitación del permiso de uso del <u>Teatro Romano</u>, en caso de querer ser utilizado como escenario para la celebración de la Exaltación de las Falleras Mayores, y posterior limpieza tras su finalización.
--	--	--

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto (fase AD) con cargo a la partida presupuestaria: 450-3380-48639 a favor del beneficiario por el importe concedido de 102.000,00€ (ciento dos mil euros), dado que el beneficiario no tiene cantidad pendiente de justificar, quedando constancia en el expediente de justificación núm. 817603K, Acuerdo núm.17 de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2022, correspondiente a la última subvención nominativa concedida en el ejercicio 2021.

CUARTO: Reconocer la obligación y Ordenar el pago anticipado (fase OP) del 100% con cargo a la operación contable núm. 920220000228, del importe de la subvención que asciende a 102.000,00.-€ (ciento dos mil euros).

QUINTO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en el supuesto de que la cantidad justificada sea menor que el importe concedido, así como en el resto de los supuestos establecidos en el art. 37 de la LGS. En el caso de que proceda el reintegro de las cantidades percibidas, se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, pudiendo no obstante el beneficiario proceder de forma voluntaria a la devolución de las cantidades percibidas e intereses de demora correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 LGS

SEXTO: Informar al beneficiario que para facilitar la cumplimentación de la cuenta justificativa, se le adjunta la “Guía para la justificación de los proyectos subvencionados por el Ayuntamiento de Sagunt” (<https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx>)

Así mismo, se puede consultar la Guía completa de “Formación para la Gestión de Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro” publicada en <http://participasagunto.es/>

SÉPTIMO: Comunicar a la Entidad, la necesidad de adecuarse a las obligaciones de publicidad activa que le correspondan de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 b), art. 6. y art 8. de la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno en cuanto a la necesidad de publicar por la Entidad, información de índole organizativo y económico por ser Entidades que perciben subvenciones públicas.

Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia se encuentra a su disposición la “Guía de Transparencia para Asociaciones y Entidades No Lucrativas (ENL) preceptoras de subvenciones y ayudas públicas”, publicada por el Ajuntament de Sagunt en el Portal de Asociaciones de la web municipal. <http://participasagunto.es/wp-content/uploads/GUIA-A4-CAS.pdf>

OCTAVO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la concesión de la presente subvención.

ANEXO I

INFORME AUDITOR Y COMPROBACIONES DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE

SUBVENCIONES MODELO DE INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA

JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

(... A. identificación del órgano concedente...).



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA TDPJ TDQX W3CT TWH

TRASLLAT ACORD N. 21, JGL DE 18.02.2022. - SEFYCU 3071578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
18/02/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

A 1. los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos (he) sido designados por (... Identificación de la empresa u órgano que realizó la designación...) para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante (... indicación de la Resolución o acto en el que se haya acordado la concesión...) a (...identificación del beneficiario de la subvención...) y destinada (...breve descripción de la actividad subvencionada...).

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros (mi) a efectos de

identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de (... identificación del beneficiario de la subvención...), concretándose nuestra (mi) responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

Por el beneficiario de la subvención se ha aportado la notificación del acuerdo del Ayuntamiento de Sagunto, por el que se concede la subvención, objeto de revisión.

Se ha consultado y verificado el cumplimiento de los requisitos para que los gastos sean subvencionables, recogidos en la "Guía para la justificación de los proyectos subvencionados por el Ayuntamiento de Sagunto para la Justificación de las subvenciones" publicada por el Ayuntamiento de Sagunto y disponible en la web municipal.

2. Nuestro (mi) trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de..., en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

a) Revisión de la Memoria de actuación.

La comprobación de la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas. Dichos extremos se han verificado mediante la revisión de datos objetivamente contrastables o a la existencia de algún tipo de soporte documental.

(Los procedimientos realizados así como, los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, deberán mencionarse en el informe.)

b) Revisión de la Memoria económica abreviada. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos corrientes incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, consistirá en comprobar los siguientes extremos:

1º Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos corrientes de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento—factura o documento admisible según la normativa de la subvención—, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

2º Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

3º Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y han sido efectivamente pagados dentro del periodo de elegibilidad del gasto. Se determinará el importe de los gastos elegibles, y en su caso se indicará el motivo e importe de los que no resultan elegibles, para su adecuada valoración por la administración.

4º Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA TDPJ TDQX W3CT TWH

TRASLLAT ACORD N. 21, JGL DE 18.02.2022. - SEFYCU 3071578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLIVOS GIMENO
18/02/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

5º Que no se admiten gastos expresamente excluidos en el acuerdo de concesión. En el caso de que se incluyan gastos derivados de indemnizaciones o dietas del personal afecto al programa, se verificará que las mismas están debidamente acreditadas y soportadas documentalmente.

6º Que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de lo establecido en el convenio, los gastos en la Memoria económica.

7º Se informará si se ha producido la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará del beneficiario una declaración de las actividades subcontratas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 de dicho artículo.

El auditor deberá tener presente a lo largo de su revisión la información contenida en esta declaración, con objeto de comprobar su concordancia con el resto de información documentación utilizada por el auditor para la ejecución de los procedimientos contemplados en esta norma.

8º necesaria coherencia entre los gastos corrientes justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

c) Solicitud al beneficiario de una declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada. El auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros

recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.

d) Comprobación de la carta de reintegro de remanentes. En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente, así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

e) Otros procedimientos. Además, el auditor deberá llevar a cabo aquellos otros procedimientos adicionales que, se exijan en las bases reguladoras de la subvención, en la convocatoria o en la resolución de concesión.

f) Carta de manifestaciones. Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos (expreso) una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

3. El beneficiario ha puesto a nuestra (mi) disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA TDPJ TDQX W3CT TWH

TRASLLAT ACORD N. 21, JGL DE 18.02.2022. - SEFYCU 3071578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
18/02/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

anterior. Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos (he) observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... identificación del beneficiario de la subvención...) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

En caso contrario, cuando se detecten hechos relevantes el párrafo a incluir será el siguiente: Como resultado del trabajo realizado, a continuación, les informamos de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... identificación del beneficiario de la subvención...) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior:

Fecha:

Firma del auditor:

Fdo:.....

Nº ROAC

Cosa que us comunike perquè en prengueu coneixement als efectes oportuns.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA TDPJ TDQX W3CT TWHD

TRASLLAT ACORD N. 21, JGL DE 18.02.2022. - SEFYCU 3071578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 18